



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono: 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Martes, 11 de agosto de 2020. Número 148

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Adjudicación de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2020 (2.ª fase) 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Balboa

Presupuesto General para el ejercicio 2020 6

Barjas

Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) 8

Benavides

Bolsa de trabajo para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional 9

Borrenes

Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2019 14

Bustillo del Páramo

Modificación de créditos número 2/2020 15

Candín

Presupuesto municipal para 2020 16

Congosto

Convocatoria para la provisión de un puesto de peón de servicios múltiples 18

Folgo de la Ribera

Delegación de funciones de la Alcaldía 24

Pobladura de Pelayo García

Ordenanza fiscal reguladora del servicio de abastecimiento de agua 25

Ponferrada

Padrones correspondientes al suministro de agua y servicio de saneamiento 26

Lista de admitidos/as y excluidos/as, constitución de la comisión de selección y fecha de inicio del proceso selectivo, para la provisión de una plaza de oficial de oficios fontanero/a 27

Lista de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la selección de diez (10) plazas de administrativo/a de Administración General 29

Lista de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la selección de seis (6) plazas de oficial de oficios 31

Lista de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la selección de una (1) plaza de técnico/a Administración General 33

Lista de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la selección de una (1) plaza de analista-programador 35

Regueras de Arriba

Nombramiento de tenientes de Alcalde 37

Santiago Millas

Provisión del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Secretarías del Ayuntamiento de Santiago Millas y Mancomunidad de La Maragatería 38

Soto y Amío

Modificación de créditos n.º 4/2020 42

Villaquejida

Creación de bolsa de empleo para la contratación de técnico en Educación Infantil para la guardería 43

Juntas Vecinales	
Boeza	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	50
Fresnedelo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	51
Colinas del Campo de Martín Moro	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	52
Sancedo	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019	53
Vegarrienza	
Subasta aprovechamiento cinegético coto de caza LE-11.160	54
Villar de Mazarife	
Rescisión de contrato para aprovechamiento del bar del pueblo y salón cultural	56
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Secretaría de Estado de Energía	
Dirección General de Política Energética y Minas	
Cierre de los grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II	57
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
DSP despido/ceses en general 0000189/2020	59
Número dos de León	
PO procedimiento ordinario 0000211/2020	60
Número uno de Ponferrada	
DSP despido/ceses en general 0000001/2020	61
Número dos de Ponferrada	
DSP despido/ceses en general 0000211/2020	62

Excma. Diputación Provincial de León

Por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, se resuelve la aprobación de la [adjudicación de subvenciones con arreglo a la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2020 \(2.ª fase\)](#), en el siguiente sentido:

“Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se indica para la realización de las actuaciones que igualmente se detallan en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 –2.ª fase–, por un importe total de un millón setecientos veintiocho mil doscientos cincuenta euros (1.728.250,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401 45043 76200, A: 220200020617:

Ayto.	Importe sub. según Bases	Obras	Importe memorias	Importe subvención
Barjas	51.400,00	Restauración y rehabilitación de edificio en Busmayor 2ª fase y demolición de templete en Barjas	51.400,00	51.400,00
Burgo Ranero	90.000,00	Cerramiento frontón en Villamuñío	92.538,59	90.000,00
Cármenes	65.900,00	Refuerzo firme en calles del Barrio Alto y c/ El Ferial de Cármenes - Pavimentación nueva plaza en Genicera	65.900,00	65.900,00
Castrotierra de Valmadrigal	51.400,00	Acondicionamiento acceso al Mirador del Castillo - Pavimentación de aparcamiento y varios en Castrotierra de Valmadrigal - Reparaciones en edificio Ayuntamiento y edificio asociación cultural - Construcción de servicios y rampa de acceso en frontón cubierto en Castrotierra de Valmadrigal	51.401,79	51.400,00
Cistierna	146.000,00	Mejora de servicios urbanísticos en el municipio	146.000,00	146.000,00
Congosto	120.000,00	Urbanización en la parada del bus de San Miguel de las Dueñas y renovación del alumbrado en la avenida de Posada de Congosto - Acondicionamiento de aparcamiento y acceso en las piscinas municipales de Almázcara - Renovación alumbrado público en Congosto - Acondicionamiento plaza de la Mimosa en Cobrana	120.000,00	120.000,00
Crémenes	90.000,00	Ampliación red de abastecimiento de agua potable en La Velilla de Valdoré - Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en Verdiago - Reposición de pavimentos en calles de Corniero - Reparación de pilastra del puente sobre el río Esla en la localidad de Las Salas - Renovación tramo de la red de saneamiento en Aleje - Mejora de varias redes de abastecimiento de agua potable en el municipio	90.000,00	90.000,00
Destriana	65.900,00	Terminación local sociocultural en Destriana - Reposición de abastecimiento en Robledo de la Valduerna fase 4 - Renovación alumbrado público en Robledino de la Valduerna	60.750,00	60.750,00
Gordoncillo	65.900,00	Pavimentación de la calle Eras de San Roque y renovación del abastecimiento de agua 5ª fase	65.900,00	65.900,00
Luyego	90.000,00	Adecuación de la acera, perimetral a la iglesia de Tabuyo, mejora del sistema de abastecimiento de agua de Luyego, mejora de la evacuación de pluviales en Luyego, sustitución parcial de ramal de red de abastecimiento en Luyego, reposición de pavimento de hormigón en Quintanilla de Somoza, y pavimentación del camino de subida al cementerio de Villar de Golfer	101.333,37	90.000,00
Quintana y Congosto	65.900,00	Grupo hidropresor para abastecimiento en Tabuyuelo y canalización de pluviales en Palacios de Jamuz y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Quintana y Congosto	69.500,00	65.900,00
Regueras de Arriba	65.900,00	Renovación de la red de saneamiento y pavimentación de calles en el municipio de Regueras - Acondicionamiento de edificio de usos múltiples en Regueras	65.900,00	65.900,00
Robla, La	146.000,00	Iluminación led La Robla - Reparación fachada Casa Consistorial- Construcción de pipican y adecuación de viales	166.131,06	146.000,00
Roperuelos	90.000,00	Estructura metálica para polideportivo en Roperuelos, acondicionamiento interior centro de promoción turística de Valcabado del Páramo y renovación de colector y refuerzo de firme en Moscas del Páramo	90.000,00	90.000,00

San Esteban de Nogales	65.900,00	Pavimentación de la travesía el Manzanal, ejecución de aceras en la c/ Las Bodegas y reforma completa del alumbrado público en San Esteban de Nogales	65.900,00	65.900,00
San Millán de los Caballeros	51.400,00	Renovación de abastecimiento y pavimentación y construcción de pista de padel en San Millán de los Caballeros	51.400,00	51.400,00
Sena de Luna	65.900,00	Restauración del Palacios de los Condes de Pimentel para centro de interpretación del mastín leonés (2ª fase)	65.900,00	65.900,00
Villablino	190.000,00	Acondicionamiento de barandilla en Caboalles de Abajo - Colocación de solado en planta 1ª de la escuela y acondicionamiento del equipamiento del parque infantil "Manuel Barrientos" en Orallo - Pavimentación de calles varias en el municipio - 1ª fase de urbanización del parque de correos en Villablino - 3ª fase renovación red de abastecimiento en Avda. Constitución de Villablino - Acondicionamiento de las fachadas del edificio casa del pueblo en Rioscuro de Lacia - Acondicionamiento y mejora de la planta baja del edificio de la escuela en Sosas de Lacia - Renovación redes en varias localidades del municipio	190.000,00	190.000,00
Villanueva de las Manzanas	65.900,00	Pavimentación de calles en Villacelama - Pavimentación de calles en Palanquinos	68.410,00	65.900,00
Villaquejida	90.000,00	Renovación de la red de abastecimiento en Villaquejida - Pavimentación y reparación de calles en la localidad de Villaquejida - Reparación de calles en la localidad de Villafer	90.000,00	90.000,00
Ayto.				1.728.250,00

2.º.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la sede de la Diputación de León, para general conocimiento.”

León, 10 de agosto de 2020.—El Diputado de Cooperación, SAM y Productos de León, Matías Llorente Liébana.

90228

Administración Local

Ayuntamientos

BALBOA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020](#), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Gastos de personal	131.000
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	97.000
Capítulo 3.- Gastos financieros	600
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.- Inversiones reales	75.900
Capítulo 7.- Transferencias de capital	
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.- Activos financieros	
Capítulo 9.- Pasivos financieros	
Total	304.500

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.- Impuestos directos	60.000
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	1.000
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.000
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	126.650
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	10.950
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	65.900
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.- Activos financieros	
Capítulo 9.- Pasivos financieros	
Total	304.500

Plantilla de personal

A) Funcionario:

Secretaria-Intervención: grupo A1. Complemento 26 (Cubierta interinamente)

B) Personal laboral temporal:

Auxiliar administrativo: 1

Servicio de limpieza: 1

C) Resto de personal que se prevé contratar con carácter temporal para obras y servicios se hará con cargo a las subvenciones concedidas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Balboa, a 3 de agosto de 2020.—El Alcalde, Juan José López Peña.

21965

Administración Local

Ayuntamientos

BARJAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la [Relación de Puestos de Trabajo \(R.P.T.\)](#) del Ayuntamiento de Barjas, la cual fue aprobada por el Pleno en la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

N.º R.P.T.	Puesto	Número	Situación	Tipo de puesto	Grupo/subgrupo	Nivel	C. E.	F.P.
1	Secretaría	1	VA	Funcionario	A2	26	13.427,64 €	CHF N
2	Administrativo/a	1	VA	Funcionario	C1	22	13.427,64 €	C

- Situación FE (funcionario de empleo), VA (Plaza vacante)
- CE (Complemento específico): Importe correspondiente a doce mensualidades.
- F.P. (Forma de provision): CFHN (Concurso funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional). C (Concurso).

Contra el acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conforme a derecho.

En Barjas, a 30 de julio de 2020.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

22005

Administración Local

Ayuntamientos

BENAVIDES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la [bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional](#);

Por consiguiente, por Decreto de la Sra. Alcaldesa, de fecha 24 de julio, se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo a1, nivel de complemento de destino 26, ante la baja del titular de este Ayuntamiento.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Benavides. en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, según lo establecido en la base quinta.

Se deberá presentar toda la documentación electrónicamente, ya sea a través la sede electrónica del Ayuntamiento de Benavides <https://aytobenavides.sedelectronica.es/info.0>, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo.

Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Tercera. Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa, de conformidad con la legislación vigente.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- d) Estar en posesión de la titulación de (conforme al artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

- e) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución

judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benavides <https://aytobenavides.sedelectronica.es/info.0>; se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benavides <https://aytobenavides.sedelectronica.es/info.0>.

En esta misma publicación se hará constar la designación del órgano de selección.

En el caso de que no haya excluidos, la lista tendrá el carácter de definitiva y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de:

<https://aytobenavides.sedelectronica.es/info.0>

haciéndose constar en esta publicación la designación del órgano de selección.

Quinta.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso al cuerpo de funcionario habilitado de carácter nacional:

1.1.1. A la misma subescala y categoría (Secretaría-Intervención): 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

1.1.2. A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

En el supuesto de haber superado un mismo ejercicio en diferentes convocatorias, solo se valorará uno de ellos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

1.2.3 En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados, en los grupos A1 y A2 (A y B), o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.4. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C1 y C2 (C y D), o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.2.5. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A1 y A2 (A y B) o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán con la aportación de copia auténtica del nombramiento y toma de posesión, y certificación original expedida por el funcionario competente.

1.2.1 Por la prestación de servicios en la Administración Pública Local, como Secretario-Interventor, con nombramiento en legal forma: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

1.2.2. Por la prestación de servicios en la Administración Pública Local en otras subescala de habilitación nacional distintas de la de Secretaría-Intervención, con nombramiento en legal forma: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

1.2.6. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C1 y C2 (C y D), o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.3.1 Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos. 1.3.2. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos. 1.3.3. Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

Se aportará copia auténtica de los títulos expedidos por la realización de los cursos donde consten el número de horas, o bien certificación que acredite la realización del curso expedida por la administración u organismo oficial que lo ha impartido.

1.4.- Otros. Méritos titulación académica.

-Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos. Hasta un máximo de 3 puntos,

• Licenciado o grado en Derecho: 2 puntos. • Licenciado o grado en Económicas, Administración y Dirección de Empresas: 1 punto.

En los casos de empate en la puntuación de dos o más candidatos, se resolverá a favor de aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.1.

De persistir el empate, se dirimirá éste a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.4.

De continuar el empate se procederá de la misma forma, sucesivamente con los apartados 1.2.

De continuar el empate se procederá de la misma forma, sucesivamente con los apartados 1.3.

Si persistiera el empate se recurrirá a la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes, según sus apellidos, conforme al sorteo que cada año realice la Secretaría de Estado correspondiente, que será publicado en el *BOE*.

El vigente está contenido en la resolución de 15 de marzo de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, y la letra es la "q".

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, fotocopias compulsadas o copias auténticas, que se deberán adjuntar a la solicitud.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios.

Sexta. Composición del órgano de selección:

El Tribunal de valoración y selección estará constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a tres, todos ellos personal funcionario de carrera, de cualquier Administración Pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes:

-Presidente: un funcionario/a con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto que actuará de Presidente.

-Vocal: un funcionario/a a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León entre funcionarios/as pertenecientes al subgrupo A1 que posean una titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, que actuará de vocal.

-Secretario con voz y voto: un funcionario/a con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto designado a propuesta de la Diputación Provincial de León.

La pertenencia a este Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias (artículo 24 LrJSP).

La abstención se notificará previamente.

El Tribunal se clasifica en categoría primera, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio

Séptima. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Presidencia de la Agrupación, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación del acta de la comisión de selección que contiene la propuesta, la siguiente documentación:

- 1- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- 2.-Copia auténtica de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- 3.- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- 4.- Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.
- 5.-Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Octava. La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

De acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación el nombramiento efectuado, y en la sede electrónica: de Benavides <https://aytobenavides.sedelectronica.es/info.0>

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios

Novena. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima. La Agrupación de Municipios convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Decimoprimer. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

En el supuesto de que se produzca el cese por alguna de las causas previstas en las letras e) y f) del artículo 4 del Decreto y, siempre que no hayan transcurrido seis meses desde el nombramiento, la corporación convocante podrá proponer, por una sola vez, a la Dirección general competente, el nombramiento del candidato suplente que corresponda, del mismo proceso selectivo.

Decimosegunda. Impugnación de la convocatoria. Las presentes Bases y convocatoria, así como los actos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de León que, en reparto, corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Benavides, a 26 de julio de 2020.—La Alcaldesa de la Corporación, María Esperanza Marcos Álvarez.

21919

Administración Local

Ayuntamientos

BORRENES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2019](#) por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Borrenes, 5 de agosto de 2020.–El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

22209

Administración Local

Ayuntamientos

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, se aprobó provisionalmente el expediente número 2 de modificación del Presupuesto vigente, mediante transferencias de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos una vez que se haya publicado íntegramente

Bustillo del Páramo, a 5 de agosto de 2020.–El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

22226

Administración Local

Ayuntamientos

CANDÍN

Aprobado definitivamente el [Presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2020](#) y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Gastos de personal	91.050
Capítulo 2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	106.449
Capítulo 3.–Gastos financieros	150
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	5.270
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Inversiones reales	28.500
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	229.419

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.–Impuestos directos	61.700
Capítulo 2.–Impuestos indirectos	2.800
Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	60.700
Capítulo 4.–Transferencias corrientes	71.219
Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales	33.000
<i>A.2. Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo 7.–Transferencias de capital	
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Capítulo 8.–Activos financieros	
Capítulo 9.–Pasivos financieros	
Total	229.419

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera

1 plaza de Secretario Interventor Tesorero, en propiedad, nivel 26 grupo A1.

B) Personal laboral fijo

1 limpieza edificios municipales.

Total plantilla de personal: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Candin, a 3 de agosto de 2020.—El Alcalde, José Antonio Álvarez Cachón.

21845

Administración Local

Ayuntamientos

CONGOSTO

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2020, las Bases y la [convocatoria para la provisión de un puesto de peón de servicios múltiples](#), en régimen laboral a jornada completa, con carácter interino, hasta que se cubra la plaza correspondiente en propiedad y la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo para la presentación de solicitudes, que será hasta el 18 de agosto de 2020. Las Bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN RÉGIMEN LABORAL A JORNADA COMPLETA CON CARÁCTER INTERINO HASTA QUE SE CUBRA LA PLAZA CORRESPONDIENTE EN PROPIEDAD

BASES

Base 1.-Normas generales.

1.1. Se convocan las pruebas para la provisión de un puesto de peón de servicios múltiples en régimen laboral a jornada completa con carácter interino hasta que se cubra la plaza correspondiente en propiedad que se integrará en la brigada municipal de obras.

1.2. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel D contemplado en plantilla orgánica, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones aplicables y el nombrado para su desempeño tendrá todos los derechos y deberes que señalan las disposiciones vigentes como empleado laboral de carácter temporal del Ayuntamiento de Congosto.

1.3. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

Base 2.-Funciones a desempeñar a título meramente indicativo.

2.1. Mantenimiento de edificios municipales, cuidado de bienes, instalaciones y servicios municipales así como la realización de trabajos de albañilería, jardinería, limpieza de cunetas y regatas, adecuación de caminos, manejo de camión y vehículos municipales

2.2. Otras similares que se le pudieran encomendar, que sin precisar una especialización concreta, exijan un cierto conocimiento o pericia del oficio.

Todas ellas en el ámbito de su competencia y dentro de su nivel y categoría.

Base 3.-Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir en la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad el día de finalización del plazo, y poseer nacionalidad española, o de cualquier otro estado a que se refiere el artículo 1 de la Ley Foral 27/1994, de 29 de diciembre.
- b)-Estar en posesión de permiso de conducir de clase C 1 y Certificado de Aptitud Profesional
- c) Estar en posesión del certificado escolar o equivalente.

Base 4.-Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento Congosto, no siendo por motivos de urgencia admisible otra forma de presentación, antes de las 14.00 horas del día 18 de agosto de 2020.

No procederá la concesión de plazo alguno para completar documentación. Los candidatos señalarán en la instancia una dirección de correo electrónico o un SMS a los efectos de notificaciones.

4.2. Se adjuntará a la instancia la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base 3, que serán los siguientes.

- Documento Nacional de Identidad en el caso de españoles y Documento de Identidad y tarjeta de residencia en el caso de extranjeros.
- Copia de permiso de conducir de clase C 1 y del certificado de aptitud profesional.
- Copia del título escolar que posea

Base 5.-Composición del Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: doña M^a del Carmen Álvarez González, Secretaria del Ayuntamiento de Congosto.
Vocales: D. José Joaquín González Losada, peón de mantenimiento del Ayuntamiento de Congosto. D. Roque Álvarez Cabero, encargado del Servicio de limpieza de la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Boeza".

Secretario: doña Zaira Marques Feito, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Congosto.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría las cuestiones que pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes Bases.

Base 6.- Admisión de aspirantes

6.1. El Tribunal procederá a estudiar las solicitudes admitiendo o inadmitiendo las que correspondan y publicando en la página web y en el tablón de anuncios la relación de aspirantes incluidos y excluidos.

Base 7.- Desarrollo de las pruebas.

7.1.-Las pruebas se celebrarán el día y hora que serán anunciados en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Congosto remitiéndose un SMS a la dirección que haya facilitado cada aspirante

7.2.- Cualquier fraude en las pruebas será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de promover, en caso, las acciones penales que procedieran.

7.3.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases :

— Oposición.

— Concurso.

Fase oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes, según la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/199 (BOE 15 de marzo de 2019) será el siguiente:

El orden de actuación de todos los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen durante 2020 se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Q, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Q, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra R, y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: prueba práctica de manejo de maquinaria relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: 50 puntos

Segundo ejercicio: prueba práctica de albañilería y fontanería: 50 puntos

7.4.-El total de la puntuación de cien (100) puntos.

La puntuación máxima de cada ejercicio será de 50 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 36 puntos en cada uno para aprobar siendo todos de carácter eliminatorio.

El Tribunal de selección explicará suficientemente esta prueba, con anterioridad a su inicio, quien además señalará el tiempo máximo para su realización. Se valorará tanto el tiempo empleado como la calidad del trabajo.

La media de puntuación de la fase de la oposición se calculará sumando las notas de los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios, y dividiendo este resultado por dos, debiendo alcanzarse para aprobar esta fase de oposición una media igual o superior a 50 puntos.

La puntuación total del concurso oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la fase oposición por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la misma, más los obtenidos en la fase de concurso, baremándose sólo los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Fase concurso:

(Máximo 100 puntos)

a) Formación: (Máximo 20 puntos).

* Titulo en trabajos forestales y conservación del medio natural: 10 puntos. * Cursos de poda y de manipulación de aguas: 5 puntos.

* Cursos o carnet de manipulador de carretillas, plataformas elevadoras y dumper: 5 puntos

Con un máximo de 20 puntos.

b) Experiencia profesional: (Máximo 30 puntos)

— A 1 puntos por mes completo de servicios, por trabajos desarrollados en la categoría de profesional de operario de servicios múltiples en la Administración Pública, o por trabajos desarrollados en empresa o actividad profesional privada, realizando las tareas recogidas en las Bases de la convocatoria, no computándose los periodos inferiores a un mes, con un máximo de 30 puntos.

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de vida laboral correspondiente, acompañada de certificación del órgano competente de la Administración Pública en el que figure que los servicios prestados corresponden a la categoría de peón de obras y/o servicios múltiples.

La experiencia en el sector privado deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de la vida laboral correspondiente, acompañada del certificado de empresa, que serán aportados junto con la solicitud. El certificado de empresa deberá hacer referencia a las funciones desempeñadas por el trabajador, a los efectos de poder valorar que se corresponden con las recogidas en las Bases Generales de la convocatoria.

c) Otros méritos: (máximo 50 puntos)

-Por ser desempleado anterior a la convocatoria del puesto de trabajo: 20 puntos. Se acreditará mediante certificado expedido por la oficina de empleo correspondiente y certificado de la Tesorería de la Seguridad Social en la que conste que el solicitante no está dado de alta como trabajador por cuenta ajena o propia. Se alcanzarán 20 puntos por aquel solicitante que lleve inscrito como demandante de empleo (de larga duración) mayor tiempo, prorrateándose proporcionalmente al resto.

- Estar empadronado en el municipio. Máximo 20 puntos. Se justificará con certificado de empadronamiento al menos con una antigüedad de 6 meses.

-Por acreditar no percibir ninguna prestación, pensión o subsidio: máximo 10 puntos. Se acreditará mediante certificado expedido por la oficina de empleo, certificado de la Gerencia de Servicios Sociales y certificados de la Seguridad Social correspondiente.

7.5.-La puntuación total del concurso oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la fase oposición por aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la misma, más los obtenidos en la fase de concurso, baremándose sólo los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.6.-El Tribunal publicará los resultados de cada ejercicio en la página web municipapl y en el tablón municipal de anuncios y enviará un SMS a los interesados comunicándoles la fecha y hora del siguiente ejercicio

Base 8.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato

8.1. Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas

convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

8.2. El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato nombrado deberá tomar posesión de su puesto de trabajo, aportando certificado médico oficial de que posee la aptitud física necesaria para el desempeño del puesto de peón al servicio del Ayuntamiento de Congosto, dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del nombramiento.

En el caso de no tomar posesión dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, se perderán todos los derechos a desempeñarlo. En tal caso se cubrirá la vacante con el candidato, siguiente en puntuación de los aprobados.

8.4. Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Base 9. Constitución de bolsa de empleo

9.1. Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, etc.. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

9.2. El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

9.3. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

9.4. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años. Base 10. Incidencias

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Congosto, 4 de agosto de 2020.–El Alcalde, Rafael Insunza Barrio.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN RÉGIMEN LABORAL A JORNADA COMPLETA CON CARÁCTER INTERINO HASTA QUE SE CUBRA LA PLAZA CORRESPONDIENTE EN PROPIEDAD

Apellidos:

Nombre:

NIF:

Domicilio a efecto de notificaciones:

Tfno:

Localidad:

Provincia:

Declaro:

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas Bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o defecto físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Congosto a ... de...de 20...

Fdo: ...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I
- Certificado del ECYL en el que conste la condición de desempleado y el tiempo que lleva inscrito como desempleado.
- Justificación de los méritos a valorar:

1. Formación:

- Certificado o copia compulsada de los títulos que acrediten la formación.

2. Experiencia profesional:

- Vida laboral actualizada o con certificado de la Administración Pública y/o empresa o copia de contratos de trabajo compulsados

21990

Administración Local

Ayuntamientos

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera durante los días 3 al 9 de agosto de 2020, ambos inclusive, se delegan las funciones de la Alcaldía, en el primer teniente de Alcalde, D. José Antonio García Rodríguez, mediante Decreto de 31 de julio de 2020.

Delegación que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del R.O.F.
Folgoso de la Ribera, a 4 de agosto de 2020.–El Alcalde, Gabino Colinas Rovira.

21992

Administración Local

Ayuntamientos

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA [ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA](#)

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de del servicio de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el tenor literal siguiente:

Artículo 3. La cuota tributaria se determinará conforme a las siguientes tarifas:

Regirán las siguientes tarifas por cada escalón de consumo individual para calcular el importe total por periodo facturado:

Mínimo 15 m ³ al trimestre	4,00 euros
Entre 16 m ³ a 30 m ³ por trimestre	0,19 euros
Entre 31 m ³ a 45 m ³ por trimestre	0,24 euros
Entre 46 m ³ a 60 m ³ por trimestre	0,36 euros
De 61 m ³ en adelante	1,50 euros

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Pobladura de Pelayo García, 5 de agosto de 2020.–El Alcalde, José Ángel Tranche Cadenas.

22198

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2020 los [Padrones correspondientes al suministro de agua y servicio de saneamiento](#), relativo al trimestre de abril, mayo y junio de 2020, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Aquona, bajo la dependencia de la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 5 de agosto de 2020 hasta el 5 de octubre de 2020, en las oficinas de la empresa Aquona Gestión de Aguas de Castilla, SAU, concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, en c/ Ortega y Gasset, 18, bajo, de Ponferrada.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, a 6 de agosto de 2020.–La concejala delegada, María Isabel, Fernández Rodríguez.

21889

24,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, por la que se aprueba la [lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, constitución de la comisión de selección y fecha de inicio del proceso selectivo, para la provisión de una plaza de oficial de oficios fontanero/a](#), mediante concurso oposición libre.

Visto el expediente para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de la plantilla de personal funcionario con la categoría profesional de oficial de oficios fontanero/a, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, cuyas Bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 10 de junio de 2020 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de fecha 8 de junio de 2020; de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, aprobadas por la Resolución del Sr. concejal delegado de Personal (P.D.D. Alcaldía, de fecha 25/06/2019), de fecha 2 de junio de 2020, esta concejalía en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Tercero.- Fijar la fecha de selección para el día 24 de septiembre de 2020, a las 17.00 horas en el aula número 20-bajos estadio municipal de fútbol "El Toralín"

Cuarto.-La comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: doña M Mar Pardo Sánchez

Suplente: doña Noemi Martín Vicente

Vocales:

Don Raimundo Vega Lago

Suplente: don Alberto González Núñez

Don Ruben Martínez Perez

Suplente: don Jose Luis Velasco González

Don Juan Manuel González Fernández

Suplente: don David Brañas Sanjuan

Secretario: don Manuel Cuadrado García

Suplente: doña Ana María Vera Garrido

Quinto.-Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. concejal delegado de Personal (P.D.D. Alcaldía, de fecha 25/06/2019), en Ponferrada (fechado y firmado digitalmente en el encabezado).

El concejal delegado, Ante mi: el Secretario,

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE OFICIOS FONTANERO/A, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2018

1.- Admitidos/as

Apellidos y nombre	NIF/NIE
Agüete Salgueiro, Esteban	***1628**
Alberca García, Juan José	***6081**
Álvarez Rojo, Eduardo	***0383**
Álvarez Vega, José Luis	***8628**
Amigo Lamas, Manuel	***6978**
Carrera Martínez, Javier	***1364**
García Arias, Rubén	***2960**
García Vicente, José Vicente	***3250**
Gómez Martínez, Alejo	***7088**
Guerra Reguera, Alejandro	***3759**
Hinojosa Alonso, Pedro	***5758**
López González, Jerónimo	***7105**
Ludgero Pérez, María del Mar	***0009**
Martín Arias, Ricardo	***3206**
Martínez Puente, Marcos	***3281**
Muñoz Mata, Omar	***2006**
Ramón Fernández, José Manuel	***0253**
Raposo Sánchez, Abelardo	***0930**
Rodríguez Choza, Javier	***8997**
Rodríguez Lobato, Juan Carlos	***6146**
Rodríguez Núñez, Óscar	***3264**
Rodríguez Pérez, Enrique	***0328**
Sal Menéndez, Cristian	***1839**
Varela Pichín, Manuel	***3793**

2.- Excluidos/as

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Causa de exclusión
Martín Martín, Enrique	***2379**	Base 4.4 : no presenta titulación exigida.

Ponferrada, a 3 de agosto de 2020.–El concejal delegado de Personal, José Antonio Cartón Martínez.

21885

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 31 de julio de 2020, por la que se aprueba la [lista provisional, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la selección de diez \(10\) plazas de administrativo/a de Administración General](#), mediante el sistema de concurso oposición, turno de promoción interna.

Visto el expediente para la selección de diez (10) plazas de administrativo/a de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 117, de 29 de junio de 2020, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 131, de 1 de julio de 2020, esta concejalía en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio para el día 19 de agosto de 2020 a las 17.00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.

Cuarto.-El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Luis Velasco González

Suplente: D. Roberto Bello Iglesias

Vocales:

Titular: D. David Brañas San Juan

Suplente: D.^a María Mar Pardo Sánchez

Titular: D.^a M.^a del Carmen López de Prado

Suplente: D.^a M.^a Isabel Álvarez Lobato

Titular: D. Miguel Ángel Marqués de la Fuente

Suplente: D. Diego Estrada Pumariega

Secretario:

Titular: D. Manuel Cuadrado García

Suplente: D. Pedro Martínez Carrera

Quinto.- Publicar la presente resolución en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DIEZ (10) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN EL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

1.- Admitidos/as:

Apellidos y nombre	DNI/NIE
Cañadas Rodríguez, Raquel	***8789**
Castrillo García, José	***8534**
Chamorro Jáñez, Alicia	***0366**
Colmenero Álvarez, Milagros	***5887**
García Girondo, Higinio	***5261**
Reguera Vidal, Alberto	***2884**
Rodríguez Hergueta, Ana María	***6291**
Terrón Fernández, Margarita	***0985**
Vera Garrido, Ana M	***3212**

2.- Excluidos/as: ninguno/a

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Causa de exclusión
Gómez Corral, Mercedes Margarita	***0465**	No presenta requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria

Ponferrada, a 31 de julio de 2020.- El concejal delegado de Personal, José Antonio Cartón Martínez.

21878

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 31 de julio de 2020, por la que se aprueba la [lista provisional, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la selección de seis \(6\) plazas de oficial de oficios](#), mediante el sistema de concurso oposición, turno de promoción interna.

Visto el expediente para la selección de seis (6) plazas de oficial de oficios, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 117, de 29 de junio de 2020, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 131, de 1 de julio de 2020, esta concejalía en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio para el día 20 de agosto de 2020 a las 18.00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.

Cuarto.-El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. David Brañas San Juan

Suplente: D. Roberto Bello Iglesias

Vocales:

Titular: D. José Luis Velasco González

Suplente: D.^a María Mar Pardo Sánchez

Titular: D. Juan José López Coca

Suplente: D. Eusebio Cotado Cotado

Titular: D. Raimundo Vega Lago

Suplente: D. Rubén Martínez Pérez

Secretario:

Titular: D. José Reguera Blanco

Suplente: D. Manuel Cuadrado García

Quinto.-Publicar la presente resolución en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS SEIS (6) PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN EL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

1.- Admitidos/as:

Apellidos y nombre	DNI/NIE
Fernández Gómez, Ildefonso	***8355**
Rodríguez Estébanez, Ángel	***5078**

2.- Excluidos/as: ninguno/a

Apellidos y nombre	NIF/NIE	Causa de exclusión
Bermejo Díez, José Miguel	***5564**	No cumple los requisitos de la base 3ª puntos a) y c)
Ruíz Sánchez, Pedro	***4649**	No cumple los requisitos de la base 3ª puntos a) y c)

Ponferrada, a 31 de julio de 2020.–El concejal delegado de Personal, José Antonio Cartón Martínez.

21872

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 31 de julio de 2020, por la que se aprueba la [lista provisional, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la selección de una \(1\) plaza de técnico/a Administración General](#), mediante el sistema de concurso oposición, turno de promoción interna.

Visto el expediente para la selección de una (1) plaza de técnico/a Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 117, de 29 de junio de 2020, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 131, de 1 de julio de 2020, esta concejalía en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio para el día 19 de agosto de 2020 a las 9.00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.

Cuarto.-La comisión de selección estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. David Brañas San Juan

Suplente: D. Roberto Bello Iglesias

Vocales:

Titular: D. José Luis Velasco González

Suplente: D.^a María Mar Pardo Sánchez

Titular: D. Pedro Martínez Carrera

Suplente: D.^a Noemí Vicente Martín

Titular: D. Miguel Ángel Varela Gorgojo

Suplente: D.^a M.^a del Pilar Fernández Álvarez

Secretario:

Titular: D. José Reguera Blanco

Suplente: D. Manuel Cuadrado García

Quinto.-Publicar la presente resolución en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN EL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

1.- Admitidos/as:

Apellidos y nombre	DNI/NIE
Estrada Pumariega, Diego	***2850**

2.- Excluidos/as: ninguno/a

Ponferrada, a 31 de julio de 2020.–El concejal delegado de Personal, José Antonio Cartón Martínez.

81870

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 31 de julio de 2020, por la que se aprueba la [lista provisional, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de inicio del proceso selectivo, para la selección de una \(1\) plaza de analista-programador](#), mediante el sistema de concurso oposición, turno de promoción interna.

Visto el expediente para la selección de una (1) plaza de analista-programador, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 117, de 29 de junio de 2020, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 131, de 1 de julio de 2020, esta concejalía en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Tercero.- Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio para el día 20 de agosto de 2020 a las 17.00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.

Cuarto.-El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Luis Montes Fernández

Suplente: D. José Luis Velasco González

Vocales:

Titular: D. José María Beltrán Vicente

Suplente: D.^a María Mar Pardo Sánchez

Titular: D. David Brañas San Juan

Suplente: D. Roberto Bello Iglesias

Titular: D. Miguel Ángel Varela Gorgojo

Suplente: D.^a M.^a del Pilar Fernández Álvarez

Secretario:

Titular: D. José Reguera Blanco

Suplente: D. Manuel Cuadrado García

Quinto.-Publicar la presente resolución en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS UNA (1) PLAZA DE ANALISTA-PROGRAMADOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN EL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

1.- Admitidos/as:

Apellidos y nombre	DNI/NIE
Valle Macías, Luis	***1494**

2.- Excluidos/as: ninguno/a

Ponferrada, a 31 de julio de 2020.–El concejal delegado de Personal, José Antonio Cartón Martínez.

21857

Administración Local

Ayuntamientos

REGUERAS DE ARRIBA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2020 se nombra al primer teniente de Alcalde, don José Ángel Lobato Mateos, para que sustituya por ausencia al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Regueras de Arriba durante los días 14 a 24 de agosto de 2020, ambos inclusive, delegándole al efecto la totalidad de las funciones correspondientes a la Alcaldía. Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.

Regueras de Arriba, a 4 de agosto de 2020.–El Alcalde, Lorenzo Lobato Pérez.

22197

Administración Local

Ayuntamientos

SANTIAGO MILLAS

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE SECRETARÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MILLAS Y MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERÍA (LEÓN).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis, apartado 7, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 07 de agosto de 2020, se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: se convoca concurso de méritos para cubrir, a la mayor brevedad, por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la agrupación de Secretarías integrada por el Ayuntamiento de Santiago Millas y la Mancomunidad de la Maragatería, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría-Intervención, grupo A1 nivel de complemento de destino 26.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación/Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. La solicitud habrá de ajustarse al modelo del Anexo I de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Tercera. Requisitos para participar en la selección: los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de (conforme al artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1.—Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso: (máximo 3 puntos)
 - 1.1.1. A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

- 1.1.2. A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- 1.2.–Por experiencia profesional desarrollada en la administración:
- 1.2.1 En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- 1.2.2. En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- 1.2.3. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 1.2.4. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- 1.2.5. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 1.2.6. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- 1.3.–Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
- 1.3.1. Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- 1.3.2. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- 1.3.3. Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- 1.4.–Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: hasta un máximo de 3 puntos:
- a. Acreditación de haber sido Secretario-Interventor de Mancomunidades: 1 punto.
- b. Acreditación de haber sido Secretario-Interventor de Fundaciones: 1 punto
- c. Acreditación de haber sido Secretario-Interventor de un municipio calificado como Bien de Interés Cultural: 1 punto.

La posible realización de pruebas teóricas o prácticas con carácter objetivo que permitan seleccionar al candidato con mayor precisión habida cuenta de las características del puesto, se anunciará con la publicación de la lista definitiva de admitidos con un plazo de 4 días hábiles (máximo 3 puntos)

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: la comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Presidente: un funcionario perteneciente al subgrupo A/1.
- b. Vocal: un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, subgrupo A/1.
- c. Vocal secretario: un funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretario.

Los presidentes de las Corporaciones Locales interesadas en el procedimiento de selección podrán asistir a las sesiones de la comisión de selección con voz, pero sin voto.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública

y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Santiago Millas, 7 de agosto de 2020.–El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE SECRETARÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MILLAS Y MANCOMUNIDAD DE LA MARAGATERÍA

D./ D^a., con DNI, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en,, y teléfono, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de clase tercera de esa entidad local, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases: (enumerarlos)

.....

.....

.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de clase tercera de esa entidad local.

....., a de de

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MILLAS (LEÓN)

22496

Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2020, sobre el expediente de [modificación de créditos n.º 4/2020](#), del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado por anulaciones o bajas de otras partidas, que se hace público como sigue a continuación:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación					
Progr. Económica	Descripción	Créditos actuales	Modificaciones de crédito	Créditos finales	
1532 61904	Fresado avda. la Magdalena	0,00 €	4.235,00 €	4.235,00 €	
Total			4.235,00 €		

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación					
Progr. Económica	Descripción	Créditos actuales	Bajas de crédito	Créditos finales	
334 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	12.000,00 €	4.235,00 €	7.765,00 €	
Total			4.235,00 €		

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Soto y Amío, a 3 de agosto de 2020.–La Alcaldesa, Ana María Arias González.

21923

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUEJIDA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2020, se aprobaron las Bases y la convocatoria que regulan la [creación y funcionamiento de la bolsa de empleo para la contratación de personal laboral con carácter temporal para la realización de tareas de técnico de Educación Infantil para la guardería municipal](#) del Ayuntamiento de Villaquejida-León.

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE VILLAQUEJIDA (LEÓN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Base primera. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para la elaboración de una bolsa de empleo en la categoría de técnico de Educación Infantil (grupo C1 de nivel de titulación) a efectos de su eventual contratación temporal, para la guardería municipal, dentro del Convenio Marco entre la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de León para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del programa Crecemos.

Base segunda. Naturaleza del puesto convocado:

Denominación del puesto: técnico superior en Educación Infantil o equivalente.

Número de puestos. Uno

Modalidad contractual: contratación laboral bajo la modalidad de contrato de obras y servicios de duración determinada a tiempo parcial.

Clausulado adicional: la finalidad de la bolsa de trabajo es cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando este pudiera quedar temporalmente vacante o cuando la contratación resulte necesaria por motivos de apoyo del personal o de cualquier otra necesidad por razones de funcionamiento del servicio.

El orden de prelación vendrá determinado por la calificación obtenida en la valoración de méritos y fase de oposición a la que se refiere la base sexta.

La bolsa se mantendrá vigente mientras existan aspirantes en la lista o no haya sido sustituida por otra nueva, en cuyo caso quedará anulada automáticamente. Quedando supeditada a la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de Villaquejida (León) para la continuidad del programa Crecemos.

Horario de trabajo: la distribución de la jornada y horario se realizará de conformidad con el calendario, servicios y horario que se considere más oportuna, con el fin de dar una respuesta más adecuada a las demandas familiares o sociales que se planteen.

Base tercera. Requisitos:

Para la admisión de los aspirantes en las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el acceso de nacionales de otros países.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser sometido a sanción

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de alguna de algunas de las siguientes titulaciones:

- Técnico especialista en Jardín de Infancia-F.P. 2.º Grado.
- Técnico superior en Educación Infantil-módulo 3 de Educación Infantil.
- Técnico superior en Educación Infantil-ciclo formativo superior.
- Maestro-especialidad en Educación Infantil.
- Profesor de E.G.B-Especialista Preescolar.

f) No podrán ser contratados y por tanto seleccionados, los aspirantes que hubiesen sido contratados con anterioridad por la entidad, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un período de 30 meses.

g) Al tratarse de personal al que le corresponde realizar tareas que implican contacto habitual con menores, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, para lo que deberán presentar el certificado que lo acredite expedido por el organismo correspondiente.

h) Tener el carnet de manipulador de alimentos vigente de cinco horas de duración, antes del comienzo del contrato, no siendo requisito necesario para participar en las pruebas selectivas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes a la fecha de la terminación de presentación de instancias (salvo lo dispuesto en el apartado h) y acreditarse en caso de superar las pruebas conforme se determine por la Secretaria del Ayuntamiento.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir los requisitos anteriores.

El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

Base cuarta. Solicitudes y plazo, y admisión y exclusión de aspirantes:

La publicidad se llevará a cabo mediante la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Las publicaciones posteriores se realizarán en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo/as interesados/as deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica (en la dirección <http://villaquejida.sedelectronica.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada según modelo Anexo.
- Original y copia cotejada del DNI, o en su caso, pasaporte.
- Original o copia cotejada del título académico exigido para el puesto de trabajo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.
- Original o copia cotejada de los justificantes de méritos a valorar.

En ningún caso se admitirán, ni se valorarán, los méritos no justificados debidamente (deberán ser aportados documentos originales o fotocopias cotejadas de los méritos alegados), o presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Cuando la solicitud se presente en lugar distinto al Registro General del Ayuntamiento de Villaquejida (León) y en caso de no hacer uso del Sistema de Interconexión de Registro (S.I.R.) el aspirante deberá comunicar al Ayuntamiento (mail: info@aytovillaquejida.com) el justificante de registro en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria antes de la expiración del plazo de presentación de instancias. Sin dicho requisito no será admitida la instancia si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y, en todo, caso no será admitida ninguna solicitud transcurridos 10 días desde la presentación de dicho plazo.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquejida, y en su página web, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de 3 días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web señalando en ella, la fecha y hora de realización del examen por parte del Tribunal.

Base sexta. Proceso selectivo:

El proceso selectivo será el concurso-oposición libre.

6.1 Fase de oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una prueba teórica tipo test (40 preguntas más 5 de reserva) con posibles respuestas, relacionada con el temario que figura en el Anexo I de las presentes Bases y con las funciones a realizar. La duración con un máximo de 60 minutos, será determinada por el Tribunal momentos antes del comienzo de la prueba.

El ejercicio tipo test se calificará de 0 a 10 puntos. Se calificará a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0,08 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas. Superarán este ejercicio las 10 mejores calificaciones obtenidas.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acrediten su personalidad.

Las personas candidatas deberán acudir provistas de mascarilla, bolígrafo azul o negro y del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.2 Fase de concurso.

No tendrá carácter eliminatorio. Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los/as aspirantes que hayan superado la misma, y únicamente respecto de los que consten alegados y acreditados documentalmente referidos al último día de presentación de solicitudes. La puntuación máxima será de diez puntos.

Experiencia profesional:

Por servicios prestados en el ámbito público, relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,7 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 3 puntos.

Por servicios prestados en centros privados o concertados en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,5 puntos por año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a un año, hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los periodos inferiores al mes. La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

- Informe de vida laboral (emitido por organismo oficial).
- Contrato de trabajo o certificado en el que conste las tareas o funciones realizadas.
- Certificado de Administración Pública de servicios prestados.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio. Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Formación profesional y actividades formativas desarrolladas:

Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto para el que se opta, realizados en las Administraciones Públicas, escuelas de Administración Pública, universidades, INEM, así como los cursos debidamente homologados:

- Por cada curso de hasta 25 horas: 0,05 puntos.
- Por cada curso de más de 25 horas hasta 50 horas: 0,10 puntos.
- Por cada curso de más de 50 horas hasta 100 horas: 0,15 puntos.
- Por cada curso de más de 100 horas hasta 150 horas: 0,20 puntos.

- Por cada curso de más de 150 horas hasta 200 horas: 0,25 puntos.
- Por cada curso de más de 200 horas: 0,30 puntos.

En caso de no acreditar el número de horas, se entenderá que su duración es de hasta 25 horas.

Cuando el documento acreditativo no especifique el número de horas se le otorgará la puntuación mínima. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como diez horas. No se valorarán cursos que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a juicio del tribunal de selección.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

Otros méritos

Vinculados a la distancia entre el lugar de residencia y el lugar de desempeño de la función de técnico de Educación Infantil.

- a) Por residir en el mismo municipio donde se va a prestar el servicio: 1,00 puntos.
- b) Por residir en municipio que disten menos de 20 kms. del lugar donde se va a prestar el servicio: 0,50 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 1 punto.

Base séptima. Realización de los ejercicios y calificación final:

La celebración del concurso-oposición se llevará a cabo en dependencias municipales de este Ayuntamiento, en el lugar, día y hora previamente fijado y comunicado al efecto.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Los aspirantes que no comparezcan el día de la selección serán excluidos del procedimiento.

La puntuación total del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones de la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso. La fase de concurso tendrá lugar una vez finalizada la fase de oposición.

La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor del candidato/a propuesto/a, salvo de su llamamiento por el orden establecido.

El resultado se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquejida, contando los aspirantes con un período de dos días hábiles a efectos de reclamaciones, a contar desde el día siguiente.

Base octava. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará integrado por tres miembros:

Presidente: un funcionario de la misma categoría o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo.

Vocales: dos designados por el Presidente:

- Uno a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente a la provincia donde radique la Entidad Local, entre funcionarios pertenecientes al mismo grupo de la plaza convocada en situación de servicio activo.
- Uno a propuesta de la Diputación Provincial de León, que asumirá las funciones de Secretario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base novena. Relación de aprobados y nombramiento:

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público los candidatos seleccionados al haber obtenido la mayor puntuación, procediéndose a publicar las correspondientes listas en las que se

señalarán los aspirantes seleccionados para las plazas objeto de la convocatoria, así como una relación valorada, con orden decreciente, del resto de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, que tendrá la consideración de bolsa de trabajo a efectos de cubrir posibles vacantes que se produzcan en las plazas objeto de esta convocatoria, o para cuando sea necesario ampliar el número de trabajadores/as de la guardería de manera temporal en períodos de mucho trabajo, siendo todo ello elevado a la Presidencia de la Corporación a los efectos de su contratación.

En el supuesto de darse tal circunstancia, la renuncia al puesto de trabajo supondrá la exclusión de la lista de espera, salvo causa justificada de enfermedad, maternidad y situaciones similares, en cuyo caso, pasaría al último lugar de la lista.

En casos de empate a igual puntuación se resolverá a favor del aspirante mujer víctima de violencia de género, y en caso de persistir en último término por sorteo.

Por resolución de la Alcaldía se publicará como definitiva la propuesta de personas aspirantes aprobadas, presentada por el Tribunal.

Terminado el proceso selectivo, las personas aprobadas deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el plazo de dos días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la relación definitiva de aprobados en el tablón de edictos, los documentos originales de todos los que hubieran presentado para su valoración como méritos y que hubieran sido tenidos en consideración por el Tribunal, así como cualquier otro que esta considere preciso para la acreditación de los requisitos que se estimen necesarios (Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función; certificado negativo de delitos sexuales, expedido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales del Ministerio de Justicia; Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad. Asimismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas; fotocopia de la cartilla de la seguridad social; carnet de manipulador de alimentos vigente de cinco horas de duración; acreditación por parte de la entidad bancaria del número de cuenta corriente), para la firma del contrato laboral, procediéndose seguidamente a la firma del mismo en el plazo que se les conceda a tal efecto.

Si no se presenta dicha documentación en el plazo señalado se propondrá al siguiente aspirante con más puntuación.

Se establecerá un período de prueba de al menos un mes con los aspirantes que resulten seleccionados.

Base décima. Incidencias y recursos:

Los actos administrativos que deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Básico, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I: TEMARIO.

Tema 1.–La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2.–El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. La Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

Tema 3.–La Unión Europea. Las instituciones comunitarias.

Tema 4.–El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos autónomos dependientes de esta.

Tema 5.–La Ordenación de la Educación Infantil. La educación infantil en la Ley Orgánica, 2/2006 de 3 de mayo, de Educación. El Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que imparten dicho ciclo.

Tema 6.–Diseño de la intervención educativa. Determinación de estrategias metodológicas en la educación infantil.

Tema 7.–Atención y satisfacción de necesidades básicas en la infancia: planificación de actividades educativas y organización de espacios, tiempos y recursos.

Tema 8.–Autonomía personal en la infancia: pautas de desarrollo. Hábitos de autonomía personal: creación, mantenimiento, conflictos y trastornos.

Tema 9.–La metodología del juego. El juego como recurso didáctico. Juegos y juguetes. Materiales y recursos necesarios para el juego. Creación de ambientes lúdicos.

Tema 10.–La expresión y comunicación en los niños de 0 a 3 años. Recursos.

Tema 11.–Estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión oral, plástica, gráfica, rítmico-musical, lógico-matemático y corporal.

Tema 12.–Los desarrollos sensorial, motor y cognitivo: procesos, objetivos, actividades y recursos.

Tema 13.–La psicomotricidad. Valoración de la función globalizadora de la psicomotricidad y su desarrollo cognitivo, afectivo y motriz. Los controles tónico, postural, respiratorio y la relajación. Objetivos de la práctica psicomotriz.

Tema 14.–Evaluación del proceso y el resultado de la intervención realizada en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor.

Tema 15.–El desarrollo afectivo, social, sexual y en valores. Trastornos de conducta en la infancia y conflictos más frecuentes.

Tema 16.–Planificación y evaluación de programas y actividades de intervención socioeducativa con menores y familias.

Tema 17.–El trabajo en grupo. Competencia social y habilidades sociales. La resolución de conflictos y toma de decisiones. La reunión como trabajo en grupo.

Tema 18.–Intervención en situaciones de especial dificultad relacionadas con la salud y la seguridad. Primeros auxilios.

Tema 19.–Alumnos con necesidades específicas de apoyos educativos. Programas de integración y adaptación de recursos.

Tema 20.–La atención a la diversidad educativa. Principios de normalización e integración.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

D/Dª....., con D.N.I. nº, con domicilio en c/de y teléfono

Expone:

Primero.- Que habiendo sido convocado proceso de selección para la elaboración de una bolsa de trabajo de educador/a infantil de la Guardería Infantil del municipio de Villaquejida, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, nº de fecha

Segundo.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.- Que adjunta la documentación exigida en las Bases y que seguidamente se relaciona, a efectos de valorar en la fase de concurso:

.....

.....

.....

Por todo lo expuesto solicita que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la mencionada bolsa.

Asimismo declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, reuniendo las condiciones exigidas para el trabajo y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en ella y en la documentación que adjunta, que le fueran requeridos, y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las mismas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En a de de 2020.

Cláusula de protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Ayuntamiento de Villaquejida, (León), pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Secretaría del mismo.

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DE VILLAQUEJIDA

Villaquejida, a 7 de agosto de 2020.–El Alcalde, David González Navarro.

22421

Administración Local

Juntas Vecinales

BOEZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 2 de agosto de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Boeza, a 2 de agosto de 2020.—El Presidente, David Vega Mayo.

21898

Administración Local

Juntas Vecinales

FRESNEDELO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 2 de agosto de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fresnedelo, a 2 de agosto de 2020.–La Presidenta, M^a Rocío Ramón Martínez.

21883

Administración Local

Juntas Vecinales

COLINAS DEL CAMPO DE MARTÍN MORO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 1 de agosto de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Colinas del Campo de Martín Moro, a 1 de agosto de 2020.–El Presidente, Lisardo Rubio Díez.

21902

Administración Local

Juntas Vecinales

SANCEDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 18 de julio de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sancedo, a 18 de julio de 2020.–El Presidente, Lorenzo Ramón Fernández.

21977

Administración Local

Juntas Vecinales

VEGARIENZA

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-11.160

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, Reglamento de bienes de las entidades locales y Reglamento de contrato de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número: LE-11.160.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Vegarienza.

Cada proposición se acompañará de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente. Además se acompañará una fotocopia del DNI, en el caso de personas físicas o del CIF en el caso de personas jurídicas.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en metálico en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del valor de adjudicación total del aprovechamiento (precio anual x 5 años). Así mismo el arrendatario tendrá que contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños producidos por piezas de caza. Este seguro se mantendrá durante la vigencia del arrendamiento.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de la entidad que se indica para la subasta.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate se decidirá este por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. con domicilio en (calle, plaza) número C.P. localidad ...
... provincia teléfono de años de edad, con DNI/NIF número, en nombre propio
o en representación de cuya representación acreditará en el acto de subasta, enterado del
pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de
la caza, dentro del perímetro del coto de caza número: LE-11.160, cuya licitación se anuncia en
el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha la cantidad de (en número
y letra) euros.

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Matrícula: LE-11.160

Titular: Junta Vecinal de Vegarienza.

Ayuntamiento: Riello.

Terrenos: M.U.P. 261, terrenos comunales y fincas particulares de Vegarienza.

Superficie: 647 ha.

PLAN CINEGÉTICO

Temporadas

	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025
Jabalí	4 ganchos por temporada				
Corzo	1 MT, 1 MS 2 H	1 MT, 1 MS 2 H	1 MT, 1 MS 2 H	1 MT, 1 MS 2 H	1 MT, 1 MS 2 H
Perdiz Roja	10	10	10	10	10
Liebre	4	4	4	4	4
Paloma Torcaz	8	8	8	8	8
Becada	5	5	5	5	5
Codorniz	20	20	20	20	20
Zorzales	5	5	5	5	5

MT = Macho trofeo, MS = Macho selectivo, H = Hembra

Precio base anual: 2.205,00 €. Precio índice anual: 4.410,00€

Fecha y hora de subasta: el sábado 22 de agosto de 2020 a las 12.00 horas en el patio del consultorio médico de Vegarienza. Si no se adjudicara en esta primera convocatoria se repetiría la subasta el sábado 29 de agosto a las 12.00 en el Ayuntamiento de Riello.

Plazo de presentación de plicas: a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Lugar de presentación de plicas: en la sede de la Junta Vecinal de Vegarienza o en el Registro del Ayuntamiento de Riello.

En Vegarienza, 6 de agosto de 2020.—El Presidente, Jesús M.^a García Cuevas.

22339

57,70 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAR DE MAZARIFE

Efectuados dos intentos infructuosos de notificación en las fechas de 22 y 24, de los corrientes, se efectúa ahora mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con el siguiente contenido:

“De acuerdo con el contrato suscrito por don Hipólito de Paz Hidalgo, con esta Junta Vecinal, de aprovechamiento del bar del pueblo y salón cultural, en la fecha de 9 de diciembre de 2019, y en concreto con las cláusulas 2.ª, que dice: “...el adjudicatario se compromete a mantener abierto el local todos los días del año a excepción de una mañana a la semana en día laborable y que será debidamente anunciado. El horario diario deberá ser como mínimo de 9 h. a 24 h.”, y la cláusula 12.ª, que dice: “Si el adjudicatario no cumpliera alguna de estas normas la Junta Vecinal de Villar de Mazarife, podrá rescindir de forma inmediata este contrato suscrito.”, resuelvo: la rescisión de forma inmediata el contrato suscrito por don Hipólito de Paz Hidalgo, con esta Junta Vecinal, de aprovechamiento del bar del pueblo y salón cultural, en la fecha de 9 de diciembre de 2019, por incumplimiento. Pues si durante el tiempo de vigencia del estado de alarma, el cierre estaba justificado, desde su levantamiento, hace mes y medio, el bar lo ha mantenido cerrado y por más que hemos intentado, mediante comunicaciones telefónicas, que nos dijese una fecha cierta de apertura, no ha sido posible. Es por lo que esta Junta Vecinal ha adoptado resolver sobre el contrato dándolo por finalizado por incumplimiento. Concediéndole tres días, contados a partir del recibo de la presente, para el desalojo del bar y salón cultural. Pasado el cual, se procederá a tomar posesión del bar y salón cultural, ya que no se puede estar más tiempo sin poder disfrutar de un elemento esencial para la actividad de relación de los vecinos.

Todo ello sin perjuicio de los recursos y reclamaciones que pudieran corresponderle, y considere oportunos, contra la resolución que ahora se le traslada. Villar de Mazarife, 19 de julio de 2020.—El Presidente de la Junta Vecinal, Ramón Fernández Casado”.

La presente resolución ha sido ratificada y acordado el desahucio por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 31 de julio de 2020.

Villar de Mazarife, 3 de agosto de 2020.—El Presidente, Ramón Fernández Casado.

21900

28,00 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Secretaría de Estado de Energía

Dirección General de Política Energética y Minas

SGEE/Resolución AA cierre CT Compostilla II

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Endesa Generación, SA el [cierre de los grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II](#), en el término municipal de Cubillos del Sil, en la provincia de León.

Endesa Generación, SA solicitó, mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2018, autorización administrativa para el cierre de los grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II, con una potencia instalada de 330, 350 y 350 MW respectivamente cada uno y situada en el término municipal de Cubillos del Sil, en la provincia de León, confiriendo como plazo para ejecutarlo el tiempo desde su otorgamiento hasta el 30 de junio de 2020.

Conforme a lo dispuesto el artículo 53.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 137 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el 21 de diciembre de 2018, se solicitó a Red Eléctrica de España, en su calidad de Operador del Sistema, informe previo relativo a dicho cierre.

El 16 de abril de 2019 se recibió en el Registro de este Ministerio el informe solicitado, en el cual Red Eléctrica de España, SA concluye que el cierre de la Central Térmica de Compostilla es compatible con la seguridad del sistema y la garantía de suministro eléctrico.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en León emitió, en fecha 19 de septiembre de 2019, informe favorable sobre dicho cierre.

Con la información anterior se elaboró una propuesta de resolución de esta Dirección General por la que se autoriza a Endesa Generación, SA el cierre de los grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II, en el término municipal de Cubillos del Sil, en la provincia de León, la cual se remitió a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para emisión de informe preceptivo, remitiéndose asimismo al promotor para trámite de audiencia en fecha 4 de febrero de 2020.

Endesa Generación, SA responde, el 10 de febrero de 2020, manifestando su conformidad con el contenido de la propuesta de resolución por la que se autoriza a esta Sociedad el cierre de los grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II, en el término municipal de Cubillos del Sil (León).

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su sesión del día 3 de abril de 2020, aprobó el “Acuerdo por el que se emite informe sobre la propuesta de resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Endesa Generación, SA el cierre de los grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II, en el término municipal de Cubillos del Sil (León)”.

La Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, mediante resolución de fecha 10 de septiembre de 2019, formuló informe de impacto ambiental del proyecto “Desmantelamiento de los grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II, en Cubillos del Sil (León)”, concluyendo que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del mismo, ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y condiciones establecidas en el documento ambiental y en dicha resolución. (BOE núm. 234, de 28 de septiembre de 2019).

Posteriormente, mediante escrito de fecha 7 de febrero de 2020, Endesa Generación, SA presenta escrito en el cual solicitan se proceda a la autorización de cierre definitivo de la Central Termoeléctrica Compostilla, sin perjuicio del derecho de la Sociedad de poder posteriormente solicitar la aprobación de la modificación del proyecto básico de demolición para mantener, si ello fuera conveniente, determinados elementos.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Primero. - Autorizar a Endesa Generación, SA el cierre de los grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II, en Cubillos del Sil, en la provincia de León, que deberá realizarse en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Segundo. - Cancelar la inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica de los grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II, en el momento en que el cierre de la central se haga efectivo de acuerdo con lo previsto en la presente resolución.

Tercero.—En el plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de la presente resolución, los grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II quedarán declarados indisponibles.

Cuarto. – Endesa Generación, SA deberá proceder al desmantelamiento de la central en el plazo máximo de cuatro años contados a partir de la fecha en que el cierre se haga efectivo.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial la licencia de obras de carácter municipal y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con las condiciones especiales siguientes:

1. Si Endesa Generación, SA no hubiera procedido al cierre de los grupos 3, 4 y 5 de la Central Térmica de Compostilla II en el plazo establecido en el apartado primero de la presente resolución, se producirá la caducidad de la autorización.
2. A estos efectos, el Jefe de Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León levantará acta de cierre cuando este se haga efectivo, remitiendo la misma a esta Dirección General de Política Energética y Minas.
3. El titular de la instalación deberá cumplir para el desmantelamiento las medidas y condiciones establecidas en el documento ambiental y en la resolución, de fecha 10 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto.
4. El Jefe de Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en León levantará acta de desmantelamiento cuando este se haga efectivo dentro del plazo establecido en el apartado cuarto de la presente resolución, remitiendo la misma a esta Dirección General de Política Energética y Minas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 29 de junio de 2020.—El Director General, Manuel García Hernández.

19136

78,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2020 0000542

Modelo: 074100

[DSP despido/ceses en general 0000189/2020](#)

Sobre: despido

Demandante/s: Jaime Francisco Benítez Mata

Abogado/a: Constantino Sánchez López

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Obras y Construcciones Legio SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Jaime Francisco Benítez Mata contra Obras y Construcciones Legio SL, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 0000189/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Obras y Construcciones Legio SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre de 2020 a las 10.00 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 009, para la celebración de los actos de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Obras y Construcciones Legio SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 6 de agosto de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Infante Ortiz.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

22449

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2020 0000621

Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000211/2020](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Luis Alberto Villa Campo

Abogado/a: María José Alonso García

Demandado/s: Obras y Estructuras Ram SL, José María Álvarez Diez, Axa Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Abogado/a: Felipe Juan Carreño

Procurador: María Isabel García Lanza

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Luis Alberto Villa Campo contra Obras y Estructuras Ram SL, José María Álvarez Diez, Axa Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 0000211/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Obras y Estructuras Ram SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre de 2020 a las 12.40 y 12.50 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 – Sala 008 y 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Obras y Estructuras Ram SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 27 de julio de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Infante Ortiz.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

22467

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2020 0000005
Modelo: N28150
[DSP despido/ceses en general 0000001/2020](#)
Sobre: despido
Demandante/s: Tomás Manuel Esperanza Pérez
Abogado/a: Cristian García Iglesias
Demandado/s: Fogasa o, Icoe SAU
Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000001/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Tomás Manuel Esperanza Pérez contra la empresa Fogasa, Icoe SAU, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimo la demanda de despido presentada por don Tomás Manuel Esperanza Pérez frente a Icoe SAU.

En consecuencia, declaro improcedente el despido de don Tomás Manuel causado con efectos de 30 de noviembre de 2019 y, ejercitada opción por la indemnización por parte del trabajador, declaro extinguida la relación laboral con fecha de hoy y condeno a la empresa a abonarle una indemnización por despido improcedente por importe de 24.053,37 euros y los salarios de tramitación, a razón de 48,67 euros diarios, desde el día siguiente al del despido hasta el de la fecha.

Con intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual podrán anunciar por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Icoe SAU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ponferrada, a 7 de agosto de 2020.–El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

22519

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

NIG: 24115 44 4 2020 0000432

Modelo: 074100

[DSP despido/ceses en general 0000211/2020](#)

Sobre: despido

Demandante/s: Lilibiana Papamanole

Abogado/a: Tamar Hidalgo González

Demandado/s: León de Paz SL, Rasodarts SL, Leviallu SL, Rafael León Camacho, Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Lilibiana Papamanole contra León de Paz SL, Rasodarts SL, Leviallu SL, Rafael León Camacho, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 211/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a León de Paz SL, Rasodarts SL, Leviallu SL, Rafael León Camacho, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre de 2020 a las 10.50 horas, en avenida Huertas del Sacramento, s/n - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a León de Paz SL, Rasodarts SL, Leviallu SL, Rafael León Camacho, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 7 de agosto de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Sergio Ruiz Pascual.

22520